

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 8 rs. mensuales, y 20 el trimestre; fuera de ella, 9 rs. al mes, 26 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, calle del Sol, núm. 13, librería de Cernelio, y en la imprenta de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos de franqueo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá setenta y cinco céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 53.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

La Direccion general de Estadística, Agricultura, industria y Comercio, en el ministerio de Fomento me dice en 16 del corriente lo que sigue:

«Habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio que procedentes de puertos españoles han desembarcado en Plymouth reses vacunas atacadas de la enfermedad contagiosa que en 1865 ocasionó incalculables pérdidas á la ganadería, y teniendo en cuenta que este hecho lamentable puede dar lugar á que se cierre para el consumo de las carnes algunos mercados importantes, con grave perjuicio para los especuladores de buena fé; esta Direccion general ha resuelto dirigirse á usía encareciéndole la necesidad de adoptar en esa provincia cuantas medidas considere oportunas, para evitar la esportacion de reses enfermas haciendo que previamente se reconozcan aquellas por los delegados de la autoridad de V. S. á quienes compete este servicio, é impidiendo que el irreflexivo codicioso interés de algunos redunde en daño de la generalidad y del crédito comercial de España en el extranjero.»

Y cumpliendo por mi parte con lo mandado en la orden preinserta, he dispuesto publicarla en este *Boletín Oficial*, previniendo á los Sres. Alcaldes de la zona marítima de esta provincia, que no permitan el embarque de reses vacunas en los puertos de su respectiva jurisdiccion, sin que previamente hayan sido reconocidas por el Veterinario, y ést certifiquen se hallan en buenas condiciones de sanidad para ser embarcadas. Encargo á los Sres. Alcaldes el mas exacto y puntual cumplimiento de esta circular, en la inteligencia de que exigiré irremisiblemente la responsabilidad al que dejare de cumplir para voluntad ó negligencias

Oviedo 28 de Setiembre de 1871.

—El Gobernador, Desiderio de la Escosura.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion ordinaria del dia 6 de Setiembre de 1871.

Presidencia del Sr. Castaño, vicepresidente.

Abierta á las diez de la mañana con asistencia de los Sres. Castaño, Vice-Presidente; Castañon Figares y Garcia Bernardo se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Para continuar las operaciones del reemplazo actuaron ante la comision los facultativos D. Facundo Diaz Argüelles como médico militar y D. Cayetano Alonso Casariego como á civil, y los talladores sargentos del regimiento de Zaragoza, Isac Ramos, y el de artillería Antonio Navarro.

Presenció las operaciones de la Caja el vocal de la comision D. Joaquin Blanco.

Actuaron en la misma los facultativos D. Rafael Sarandeses, como médico militar y D. Faustino Roel, como á civil y los talladores sargentos del regimiento de Africa Agustin Flocos y el de la reserva Agustin Legendre.

Presentes los interesados se procedió al acto en la forma siguiente:

Gozon.—Número 50. José Gutierrez Campa, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 56. Manuel Alvarez Gonzalez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Núm. 57. Nicanor Santiago Pohorosa, reclama la escepcion del párrafo 1.º, art. 76 de la ley, y reconocido el padre fué considerado por los facultativos apto para el trabajo, en cuya virtud se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar que el mozo no reúne las circunstancias de la escepcion, por más que como matriculado quede exento del servicio terrestre, aunque con aplicacion al cupo del concejo. Se advirtió al interesado el derecho de apelacion.

Cabranes.—Núm. 1.º. Plácido Fernandez, reclamado á la talla y medido se declaró con la suficiente de conformidad con los talladores. Pidió enseguida reconocimiento el mozo y sometido á él fué declarado tambien útil.

Núm. 24. Pedro Nocedo Cervera, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Proaza.—Núm. 10. Casimiro Garcia Fernandez, presenta certificados de existencia en el servicio de sus hermanos Francisco y Segundo, solicitando la escepcion del párrafo 11, artículo 76; y vistas las actuaciones se acordó por lo que resulta aplicarle dicha escepcion.

Carreño.—Dióse cuenta de una instancia de Irene Rodriguez Prendes, domiciliada en Carrió, concejo de Carreño, en solicitud de la escepcion del servio en concepto de nieto único á favor de su hermano Barnabé, quinto del actual reemplazo; y por lo que la interesada espone y resulta de actuaciones, se acordó no haber lugar. Se le advirtió el derecho de apelacion.

Oviedo.—Núm. 11. Fernando Villanueva, solicita se le oiga la escepcion que tiene propuesta en concepto de hijo único de padre impedido pobre; y vistos los antecedentes se acordó no haber lugar por ahora.

Grado.—Núm. 12. Celestino Sanchez Iribarren, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 54. José Martinez Fernandez. Se leyó nuevamente la certificacion del reconocimiento practicado á su instancia en el dia de ayer, y por lo cual resulta en contraposicion con la de Caja, considerado inútil por tener un pólip; y vista la orden de 29 de Octubre de 1868, se acordó para mejor proveer que se someta el mozo á observacion e instruya el oportuno expediente justificativo. Se le advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 62. José Lopez Fernandez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 63. Casimiro Miranda insiste en su reclamacion contra el fallo

del Ayuntamiento que le denegó la escepcion del párrafo 11, art. 76; y se acordó á lo resuelto.

Núm. 70. Victor Lorambeberé, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Reclamó tambien la escepcion del párrafo 1.º, art. 76.

Reconocido el padre fué considerado por los facultativos apto para el trabajo; y en su virtud se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo. Se le advirtió el derecho de apelacion.

Muros.—Núm. 1.º. José Manuel Gonzalez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Reclamó enseguida la escepcion del párrafo 1.º, art. 76; y vistas las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo, á quien se advirtió el derecho de apelacion.

Gijon.—Núm. 2. Francisco Rodriguez Alvarez, reclama la escepcion de hijo de viuda con un hermano en el servicio; y vistas las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado. Se le advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 5. Ramon Aceval Suarez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 10. Felipe Alvarez y Alvarez reclama la escepcion del párrafo primero, art. 76; y vistas las actuaciones se acordó no haber lugar y se le advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 15. Casimiro Polledo Gonzalez, reclama la escepcion de hijo de viuda, con otro en el servicio, y por lo que resulta de las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado. Se le advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 16. José Rubiera Meana, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Núm. 18. Rosendo Fernandez Alvarez, reclama la escepcion del párrafo 2.º, art. 76 y para resolver se acordó precisar el estado de fortuna de la madre y del hermano, casado, á medio de tasacion de sus bienes propios y ganados, así como las utilida-

des de los que cultivan en colonia, acompañando certificación de la cuota imponible con que figuran en el amillaramiento.

Núm. 21. Vilvestre García Castro, reclama contra el fallo del Ayuntamiento que le denegó la escepcion del párrafo 1.º, art. 76; y vistas las actuaciones se acordó confirmar dicho fallo, sin perjuicio de que el interesado use del derecho que le asista respecto á la misma escepcion que dice adquirió despues del llamamiento.

Núm. 22. Ramon Alonso y Alonso, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Núm. 23. José Suarez Prendes, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Núm. 24. Angel Sanchez Alvarez, reclama la escepcion del párrafo 1.º, art. 76.

Reconocido su padre fué considerado por los facultativos apto para el trabajo, en cuya virtud se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo y se le advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 25. José Sala y Prendes, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Número 28. Isidro Fano Argüelles, reclama la escepcion del párrafo 8.º, artículo 76 y vistas las actuaciones, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado. Se advirtió al interesado el derecho de apelacion.

Número 32. Agustin Cañal y Alvarez, fué reconocido en discordia de la Caja y conforme con los facultativos, se acordó someterse á curacion.

Número 41. Benigno Canal Cortina, reclamado y reconocido fué declarado inútil.

Número 48. José Armiñan Cada Vieco, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado inútil.

Número 52. Hermenegildo Tuya Gonzalez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Número 58. Angel García y Alvarez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Número 60. Marcelino Alvarez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Número 62. Manuel Suarez Rubiera, pidió reconocimiento y sometido á él, no hubo conformidad en los facultativos y se aplazó para mañana la resolucion.

Número 68. José Menendez Rodriguez, reclama la escepcion del párrafo 1.º, artículo 76 y vistas las actuaciones, se acordó para resolver que se presente el padre á ser reconocido.

Número 85. José Gonzalez Alvarez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Número 89. José Menendez Aceval, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Número 91. Eusebio Cusucho Meana, presenta certificación que acre-

ditada la existencia en el servicio de su hermano Manuel, y pide la escepcion del párrafo 11, artículo 76; vistas las actuaciones, se acordó aplicar al mozo esta escepcion que el Ayuntamiento le declaró, sin que contra élla se hubiese reclamado.

Número 94. Ramon Riestra Gutierrez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado inútil.

Número 105. Manuel Moran y Morán, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de curacion.

Número 106. José Gonzalez Hévia, pidió reconocimiento y sometido á él no hubo conformidad en los facultativos y se aplazó para mañana la resolucion.

Número 108. Agustin Solar Suarez, fué reconocido en discordia y declarado inútil.

Número 101. Sergio Iglesia, reclama la escepcion de mantener á su instruccion, y vistas las actuaciones se acordó para mejor proveer que se precise si éste crió y educó al espósito así como los auxilios que el mozo presta á aquel.

Número 107. Leonardó Solar y Piñera, reclama la escepcion del párrafo 11, artículo 76, y vistas las actuaciones, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarándole soldado. Se le advirtió el derecho de apelacion.

San Martín del Rey.—Número 9.—Dionisio Gonzalez y Gonzalez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Número 17. Ramon Calleja Gonzalez, reclama la escepcion del párrafo 1.º, artículo 76 y vistas las actuaciones de las cuales no resulta propuesta la reclamacion en tiempo oportuno, se acordó no haber lugar á ella y se advirtió el derecho de apelacion.

Número 51. Máximo Cocañin Santaña, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Lena.—Número 3. Manuel Palacios Fernandez, reclama la escepcion del párrafo 1.º, artículo 76, y para resolverle se acordó se presente el padre á reconocimiento.

Número 7. José Gonzalez Uría, reclama la del párrafo 11, artículo 76 y vistas las actuaciones, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo hasta que acredite que su hermano sirve en el ejército por seis ó mas años sin retribucion de en enganche.

Número 12. Fernando Gonzalez Fernandez, reclama la escepcion del párrafo 1.º, artículo 76, y para resolver, se acordó se presente el padre á reconocimiento.

Número 32. Facundo Bernardo García, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Número 34. Valentin Fernandez Alvarez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado inútil.

Número 35. Joaquin Rodriguez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Número 41. Mateo García, reclama contra el fallo del Ayuntamien-

to que se negó á admitirle la escepcion del párrafo 1.º, artículo 76 y alega la de mantener hermanos huérfanos menores y pobres.

Vistas las actuaciones se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento en cuanto á la primera escepcion; y que el mismo Ayuntamiento oiga y falle la segunda como adquirida despues de llamamiento y declaracion de soldados.

Número 50. Saturio Alonso Pulgar, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado pendiente de observacion.

Número 54. Santos García Alonso, presenta una instancia documentada que dirigió al Ayuntamiento en súplica de que le admitiese la escepcion del párrafo primero, artículo 76 qua no habia podido alegar á su llamamiento á la talla, y pide verbalmente que la Comision se la admita: vistas las actuaciones, se acordó no haber lugar á su pretension y se le advirtió el derecho de apelacion.

Número 75. Santos García Alonso, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil.

Número 80. Baltasar Riera Balcarcel, pidió reconocimiento y sometido á él no hubo conformidad en los facultativos, aplazando para mañana la resolucion.

Número 97. Manuel Alonso Fernandez, pide se le aplique la escepcion del párrafo 11, artículo 76, por ser hermano del número 92 que esta declarado, y vistas las actuaciones, se acordó como lo solicita tan pronto ingrese en caja el número 92.

Quirós.—Número 3. Benigno García Suarez, reclama la escepcion del párrafo 11, artículo 76, y vistas las actuaciones, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo, pero reservándole el derecho á la escepcion que dice haber adquirido despues del llamamiento.

Número 13. Antonio García Fernandez, pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado inútil.

Oviedo.—Número 114. José Gonzalez Fernandez, presentó por sustituto al mozo Faustino Sanchez García, y resultando justificada la aptitud legal y fisico de éste, se acordó su admision en Caja.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, secretario.

Fábrica de Armas de Oviedo.

Junta económica.

D. Juan Arias y Torres, Comisario de Guerra graduado, oficial 1.º del Cuerpo Administrativo del ejército y Secretario de dicha Junta.

Hace saber: que por acuerdo de la citada corporacion autorizada al efecto por órden de la Direccion general de Artillería fecha diez y siete del actual, se saca á pública subasta el acopio de 15.000 quintales métricos de carbon mineral crecido, 10.000 quintales métricos menuda y 300 quintales métricos de

cok, con destino á los hogares y calderas de las mequinas de vapor de este establecimiento. El remate tendrá lugar el dia catorce del próximo mes de Octubre y hora de las doce de la mañana en la Direccion de esta fábrica, bajo las condiciones contenidas en el pliego que estará de manifiesto en la Intervencion de la misma en los dias no feriados de 9 á 2 de la tarde.

Los precios límites que han de servir de tipo para la subasta serán de una peseta noventa céntimos el quintal métrico de carbon mineral crecido; una peseta treinta y dos céntimos el id. id. de menudo y dos pesetas setenta y cinco céntimos el de cok.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados por cada clase separada, arregladas al modelo puesto á continuacion de este anuncio.

Oviedo 25 de Setiembre de 1871.
Juan Arias y Torres.—V.º B.º el Coronel presidente, Pablo Fernandez Ponte.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar en pública subasta con destino á la fábrica de Armas de Oviedo, (tal cantidad de tal clase) se compromete á efectuar la entrega al precio de (el que sea, por pesetas y céntimos en letra y sin enmienda), acompañando en garantía el resguardo del depósito exigido.

(Fecha y firma).

Comisaría de Guerra de Oviedo.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: que debiendo procederse á contratar en cumplimiento á lo dispuesto por el señor Intendente militar de este distrito de 19 del actual, el acopio y entrega en los almacenes de la Factoría de utensilios de esta plaza, de mil quintales métricos de carbon vegetal con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en el despacho de esta Comisaría, situado al Macanás, el dia 23 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precio límite.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, presentarán en la citada Comisaría antes de la hora designada sus proposiciones en pliego cerrado acompañando como garantía de ellos el correspondiente documento que justifique haber hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia de 500 pesetas, arregladas al formulario que se expresa á continuacion, en el concepto, de que no se admitirán las que carezcan de cualquiera de estos requisitos ó sean superiores al precio límite.

Coruña 22 de Setiembre de 1871.
—José de Somonte Palomares.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de tal... enterado de la subasta convocada

para contratar el acopio de mil quin-
tales métricos de carbon vegetal,
para el suministro de la Factoria de
utensilios de esta plaza y de las con-
dicionen a que ha de sujetarse el
contrato, se obliga a su cumpli-

miento por el precio de pesetas
quintal métrico, con sujecion á las
condicionen del pliego.

Coruña de de 1871.

(Firma del licitador).

ESTADO de las compras hechas para dicho asilo en este mes, cantidad tomada, precio, importe y nombre del vendedor.

Table with 5 columns: Artículos comprados, Cantidad de los mismos, Nombre y vecindad del vendedor, Precio, Ptas. cs.

Oviedo 6 de Setiembre de 1871.

V. B. El Director. Asunsolo.

El Administrador. Antonio F. Llana.

Total..... 1.110,97

Conforme. N. secretario contador. P. A. y O. Florencio Meneudex.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

No habiéndose satisfecho por las personas que á continuacion se espresan el importe de los primeros plazos de las fincas que se relacionarán, las cuales fueron rematadas por los mismos, en las fechas y por las cantidades de que tambien se hará espresion, el Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia ha acordado se anuncie la subasta en quiebra con responsabilidad de los mismos á satisfacer las diferencias que resulten entre los nuevos y anteriores remates ademas de los establecidos en los arts. 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856 en la forma siguiente:

Remate para el dia 7 de Noviembre próximo á las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instan-

cia de la misma y escribano D. José Rodriguez.

Bienes del Estado. Clero.—Rústicas. Partido de la Vega de Rivadeo. Menor cuantia.

Quiebra de D. Baldomero Llera. Núm. 12.216 del inventario adicional.—Una tierra labrantia que llaman la Fábrica, en el sitio llamado Lagar, que radica en el pueblo de Salcido, parroquia y concejo de San Tirso de Abres, procedente de la fabrica de esta parroquia, que lleva Francisco Valea, estension 8,27 áreas, terreno de primera clase secano; que linda Norte tierras de Alejo Llanes, S. castañedo de Ramon Meneudex, E. terreno de Florencio Perez y O. camino de á pié. Se ha capitalizado por la renta de 15 pesetas, graduada por los peritos en 33,75 y tasada en 50 pesetas. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 492 pesetas 50 céntimos, ó sea el 85 por 100 de la primera. La remató en 30 de Noviembre de 1871

en la cantidad de 492,50 pesetas y se le adjudicó por la Junta superior de ventas en 11 de Febrero último.

Ha sido tasada por los peritos D. Leonardo Gayoso y Gonzalez y D. José Acevedo, el primero nombrado por la Hacienda. Remate para el mismo dia y hora ante el referido Sr. Juez y escribano D. Ramon Rodriguez.

Partido de Llanes. Núm. 6.271 del inventario y del de permutacion.—Una finca á prado, en la eria de Ovio y sitio de Sabugos, parroquia de Hontoria, concejo de Llanes, procedente de las Agustinas de Llanes, que lleva Antonio Diaz: estension 15,11 áreas, de tercera calidad; linda Norte y Sur comun, Este D. Fernando Soto y Oeste Gerónimo Gonzalez. Se ha capitalizado por la renta de 2,82 pesetas que resulta producir en 63,45 y tasada en 150 pesetas, tipo para la subasta.

La remató el mismo Llera, en 23 de Febrero de este año, en la cantidad de 411 pesetas y se le adjudicó por la Junta superior de ventas en 1.º de Abril de este año.

Ha sido tasada por los peritos D. Antonio Ardizana y D. Francisco Parres, el primero nombrado por la Hacienda.

Partido de la Vega de Rivadeo. Núm. 11.439 del inventario adicional.—Tres castaños chicos y dos grandes en el Bao de Entrerrios, parroquia y concejo de Illano, procedentes de la Cofradia de Animas de esta parroquia que lleva Francisco Ron, los cuales se hallan interpolados entre otros de D. Francisco Allande y D. Ramon Fernandez Entrerrios. Se han capitalizado por la renta de 50 céntimos de peseta, graduada por los peritos en 11 pesetas 25 céntimos y tasada en 12,50 pesetas; se subasta por la cantidad de 10 pesetas, 62 céntimos, ó sea el 85 por 100 del primer tipo.

Los remató el mismo en 10 de Noviembre de 1871, en la cantidad de 27 pesetas y se le adjudicó por la Junta Superior de ventas en 21 de Enero último.

Remate para el referido dia y hora ante dicho señor Juez y escribano D. José Antonio Diaz.

Partido de Llanes. Núm. 6.613 y 14 del inventario y del de permutacion.—Una tierra y un prado que radican en el lugar y parroquia de Mier, concejo de Peñamellera, procedentes de San Justo y Pastor, que lleva Francisco Gonzalez: estension, la tierra, 1,63 áreas y el prado 11,07 que hacen 12,70 áreas, cuyas fincas se hallan colindantes por el Sur; lindan una y otra al Este prado de D. José Prieto, Oeste y Sur cerradura de la tierra y Norte prado de D. Enrique Estrada. Se han capitalizado por la renta de 12,13 pesetas, graduada por los peritos en 272,92 y tasadas en 404 pesetas, tipo para la subasta.

La remató en 31 de Enero de este año en la cantidad de 820 pesetas y se le adjudicó por la Junta Superior de ventas en 15 de Marzo último.

Ha sido tasada por los peritos D. José Fernandez Cortina y D. Fernando Sordo Sanchez, el primero nombrado por la Hacienda.

Remate para el espresado dia y hora ante el mismo Sr. Juez y escribano don Vicente Gonzalez Alberu.

Partido de Laviana. Núm. 4.451 del inventario y del de permutacion.—Una heredad de tierra de labor, denominada Vega de Palacio, sita en el punto de este nombre, parroquia de Pelúgano, concejo de Aller, procedente de mansos de dicha parroquia, que lleva el señor cura de la misma: estension 1,2 dia de bueyes (6,28 áreas), de cuarta calidad; linda Saliente con bienes de D. Manuel Solís, Mediodia y Poniente Manuel Garcia Leon y Norte doña Teresa Pumaradino. Se ha tasado en 50 pesetas y capitalizado por la renta de 2,50, graduada por los peritos en 56 pesetas 25 céntimos, tipo para la subasta.

La remató el mismo Llera en 27 de Diciembre de 1870 en la cantidad de 100 pesetas y se le adjudicó por la junta superior de ventas en 25 de Febrero último.

Ha sido tasada por los peritos D. Manuel Moro y D. Francisco Rodriguez, el primero nombrado por la Hacienda.

Partido de Villaviciosa. Núm. 9.194 del inventario y del de permutacion.—Una heredad nombrada los Campos, en el barrio de Mogobio, parroquia de Valdebarcana, concejo de Villaviciosa, procedente del simple de esta parroquia, que lleva Bernardo Fernandez, estension 2 dias de bueyes (25,15 áreas), terreno labradío de tercera calidad y secano; linda Este y Poniente camino y tierra de esta procedencia, Mediodia camino, y Norte esta procedencia y don Juan Fernandez Turneño. Se ha capitalizado por la renta de 15 pesetas,

graduada por los peritos en 337,50 y tasada en 375 pesetas, tipo para la subasta.

La remató el Llera en 11 de Enero de este año por la cantidad de 811 pesetas y se le adjudicó por la Junta superior en 15 de Marzo último.

Esta finca fué tasada por los peritos don Nicolás Fernandez Montero y don José Garcia Palacio, el primero nombrado por la Hacienda.

Bienes de corporaciones civiles.—Beneficencia.—Partido de Cangas de Tineo.

Núm. 972 del inventario.—Una tierra labradía llamada de la Torna, en el cortinal de este nombre, términos de Llanes, concejo de Allande, procedente de los hospitales de Fanfarada y Valparaiso, que lleva Rodrigo Rico y Valledor: estension 9,28 áreas, de tercera clase; linda Norte tierra de José Meneudex, Sur otra de Juan Garcia, Este castañedo de Antonio Florez y Oeste tierras de Florez y José Garcia. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasada en 95 pesetas, tipo para la subasta.

La remató el Llera el 28 de Febrero de este año en la cantidad de 100 pesetas y se le adjudicó por la junta superior de ventas en 1.º de Abril último.

Núm. 973 de id.—Una huerta labradía llamada del Posadoiro, en el punto de este nombre, situacion, procedencia y llevador que la anterior, estension 14,04 áreas, de tercera clase; linda Sur camino y demás vientos monte. Se ha capitalizado por la renta de 1,68 pesetas graduada por los peritos en 37,80 y tasada en 55 pesetas, tipo para la subasta.

La remató el mismo y se le adjudicó en igua es fechas que la anterior en la cantidad de 70 pesetas.

Núm. 974 de id.—Una tierra labradía llamada la Huerta del Carril, situacion, procedencia y llevador que la anterior, estension 10,50 áreas, de tercera clase; linda Oeste tierras de Manuel Fernandez y Antonio Arias, y por los demás vientos camino. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasada en 105 pesetas, tipo para la subasta.

La remató y se le adjudicó en las fechas indicadas en la cantidad de 115 pts.

Han sido tasadas por los peritos don Francisco Garcia Valledor y D. José Prieto, el primero nombrado por la Hacienda.

Remate para el referido dia y hora ante el mismo Sr. Juez y escribano D. Fernando Alvarez del Manzano.

Bienes del Estado.—Clero.—Rústica. Partido de IG jon.—Menor cuantia. Quiebra de D. José Palacios.

Núm. 2.639 del inventario y del de permutacion.—Las fincas que á continuacion se espresan, sitas en el lugar de Beranes, parroquia de la Abadía de Cenero, concejo de Gijon, procedentes del convento de Agustinas de dicha villa, y son las siguientes:

Una casa baja con su corral y portal, con una pared caída que se halla al Este de esta casa, que mide una superficie de 50 piés de frente y 40 de fondo ó sean 2000 piés cuadrados, que llevan Bernarde Diaz Valdés é Isabel Alvarez viuda; linda por todas partes con bienes de esta procedencia y autojana. Tasada en renta en 12 pesetas y en venta en 300.

Un hórreo con cuatro piés de piedra de grano, que se halla situado en la finca llamada la Llosa, delante de dicha casa; que lleva Bernardo Diaz Valdés, mide una superficie de 15 piés de frente por 14 de fondo ó sean 210 piés cuadrados; linda por todos vientos con bienes de la misma procedencia y autojana. Tasada en renta en 12 pesetas y en venta en 250.

Una finca que se titula el Salguero, dedicada á labradío, en la eria de Salguero, que lleva el mismo que la anterior, estension un dia de bueyes (12,58 áreas,) de inferior calidad, secano; linda Norte bienes que lleva Antonio Alvarez, Sur Francisco Vega, Este Francisco Prendes Pando, y Oeste Francisco Pelis. Tasada en renta en una peseta y en venta en 25.

Otra id. que se nombra las Duernas, que lleva Isabel Alvarez, estension 3¼ de dia de bueyes (9,44 áreas), de infima calidad, dedicada á labradío; linda Norte bienes de los herederos de José Uriá, Sur Antonio Alvarez, Este bienes que lleva José Rodriguez y Oeste Francisco Vega. Tasada en renta en 50 céntimos de peseta y en venta 15 pesetas.

Otra idem denominada Llosa, dedicada á labradío y camoo, que lleva Bernardo Diaz Valdés, estension 4 dias de bueyes (50,32 áreas), de tercera clase y secano, conteniendo un peral y una higuera; linda Norte camino servidero, Sur bienes que lleva Manuel Gonzalez Arenas, Este camino público y Oeste con la casa y bienes de esta procedencia. Tasada en renta en 20 pesetas y en venta en 500.

Otra id. denominada la Mayadera, dedicada á prado y labrantío, que lleva Isabel Alvarez y Bernardo Diaz Valdés, estension 3/4 de día de bueyes (9,44 áreas), de cuarta clase y secano, dentro de esta finca se halla dos bórres de la viuda Isabel Alvarez; linda Norte camino público, Sur bienes de esta procedencia, Oeste otros de los herederos de Ruiz y Este antojana y casa de esta procedencia. Esta finca contiene 4 higueras y un pumar. Tasada en renta en 2 pesetas y en venta en 50.

Otra idem denominada Llosicos de Canto, dedicada á labradío, que llevan los mismos, estension 5,8 de días de bueyes (7,85 áreas), de tercera clase y secano; linda Norte y Oeste bienes que lleva José Suarez, Sur camino público y Este la misma procedencia. Tasada en renta en 2 pesetas y en venta en 70.

Otra idem que se titula como la anterior, que llevan los mismos, dedicada á labradío y cerrada sobre sí de pared y bardo, estension 1,2 día de bueyes (6,29 áreas), de tercera calidad y secano; linda Norte bienes de Anselmo Gonzalez del Valle, Sur y Este camino público y Oeste bienes de esta procedencia. Tasada en renta en 2 pesetas y en venta en 50.

Otra id. titulada Llosa de Abajo, dedicada á labradío y campo, que llevan los mismos, estension 5 y 3,4 días de bueyes (72,33 áreas), de tercera clase y secano, linda Norte bienes de Domingo Hévia y camino, Sur José Suarez, Este dicho Hévia y Oeste camino público. Tasada en renta en 28 pesetas y en venta en 700.

Otra idem denominada el Barcon, dedicada á labradío, que lleva Isabel Alvarez, estension 1 y 1/8 días de bueyes (14,15 áreas), de cuarta clase y secano; linda Norte y Este bienes del Monasterio de San Peayo, Sur otros que lleva Francisco Diaz Viña y Oeste Fructuoso Gonzalez Arenas. Tasada en renta en 2 pesetas y en venta en 5.

Otra idem dedicada á matorral, con el nombre, situacion y procedencia que la anterior, que llevan Isabel Alvarez y Bernardo Diaz, estension 1 y 1/8 días de bueyes (14,15 áreas), de inferior calidad; linda Norte camino servidero y bienes que lleva Juan Lopez, Sur Manuel Gonzalez Coto, Este el dicho Lopez y Oeste bienes de esta procedencia. Tasada en renta en una peseta y en venta en 25.

Otra idem dedicada á labradío, con el mismo nombre, situacion, procedencia y llevadores que la anterior, estension 2 y 1/2 días de bueyes (31,45 áreas), de inferior calidad y secano; linda Norte bienes de Bernardo Garcia Arenas, Sur otros que lleva Juan Lopez, Este mas de esta procedencia y Oeste José Rodriguez. Tasada en renta 2 pesetas y en venta en 50.

Otra idem denominada el Pedregal de Folguera, cerrada sobre sí de pared y bardo, en los indicados términos, procedencia y llevadores, estension 2 días de bueyes (25,16 áreas), de inferior calidad y secano con varias peñas; linda Norte bienes que lleva José Suarez, Sur José Vega, Este y Oeste Lorenzo Rianda. Tasada en renta en una peseta y en venta en 30.

Otra id. denominada la Canal, en la eria de Folguera, dedicada á labradío, en los citados términos, procedencia y llevadores; estension 2 días de bueyes (25,16 áreas), de tercera clase y secano; linda Norte y Oeste bienes que lleva Manuel Diaz Sala, Sur Domingo Diaz y Este Domingo Gonzalez Reguera. Tasada en renta en 6 pesetas y en venta en 200.

Otra idem denominada el Pedregal, en dicha eria, dedicada á labradío y matorral con varias peñas; en los referidos términos, procedencia y llevadores, estension 2 y 1/2 día de bueyes (31,45 áreas), de inferior calidad y secano; linda Norte bienes que lleva Domingo Arenas, Sur Manuel Hévia, Este José Suarez y Oeste Jacinto Gonzalez. Tasada en renta en 1,50 pesetas y en venta en 40.

Otra id. titulada la Sandiel, en la eria de Salguero, dedicada á labradío, en los mencionados términos, procedencia y llevadores; estension 2 días de bueyes (25,16 áreas), de inferior calidad y secano; linda Norte bienes que lleva Manuel Gonzalez Arenas, Sur Gregorio Rivero, Este Manuel Diaz de la Sala y Oeste José Suarez. Tasada en renta en 1,50 pesetas y en venta en 40.

Tasada en renta en 3 pesetas y en venta en 60.

Otra id. denominada la Reguera, dedicada á labradío y matorral, en la eria, términos, procedencia y llevadores que la anterior: estension 4 días de bueyes (50,32 áreas), de inferior calidad y secano; linda Norte bienes que lleva Manuel Gonzalez Arenas, Sur y Este José Cuesta y Alvarez y Oeste Fernando Vega. Tasada en renta en 3 pesetas y en venta en 80.

Otra id. denominada la Lleñada, en la eria de Faldovin, dedicada á pasto, cerrada sobre sí de pared y bardo, términos y procedencia referidos, que lleva Bernardo Diaz Valdés: estension 1 y 1/4 días de bueyes (15,72 áreas), de cuarta clase y secano; linda Norte camino servidero, Sur eria de la Caba. Este camino público y Oeste bienes de D. José Gerela Pumarino. Tasada en renta en 4 pesetas y en venta en 100.

Un terreno denominada el Porrál, dedicado á labradío; que se halla por dividir con otros bienes de D. Anselmo Gonzalez del Valle, sito en los espresados términos, procedencia y llevador que la anterior: estension 1/4 de día de bueyes (3,14 áreas), de tercera clase, linda por los cuatro vientos D. Anselmo Gonzalez del Valle. Tasada en renta en una peseta y en venta en 25.

Una finca denominada el Pacionero de la Candara, dedicada á pasto, con varios pumares y dos castaños, en los citados términos y procedencia, que llevan Isabel Alvarez y Bernardo Diaz: estension 7 días de bueyes (88,05 áreas), de tercera y cuarta calidad secano; linda Norte bienes de D. José Garcia Pumarino, Sur Francisco Prendes Pando y Bernardo Gonzalez Arenas, Este castaño y camino público y Oeste bienes que lleva Manuel Diaz Somonte. Tasada en renta en 16 pesetas y en venta en 400.

Otra id. denominada de las Muñeras, dedicada á labradío y matorral, con varias peñas, sita en dichos términos, procedencia y llevadores que la anterior: estension 1 y 1/4 día de bueyes 15,72 áreas, de inferior calidad y secano; linda Norte bienes de D. Guillermo Estrada, Sur mas de esta procedencia, Este D. Domingo Hévia y Oeste D. Francisco Prendes Pando. Tasada en renta en 1 peseta y en venta en 25.

Otra id. denominada las Muñeras de arriba, dedicada á prado, en los espresados términos, procedencia y llevadores; estension 2 y 1/2 días de bueyes (31,45 áreas), de tercera clase y secano; linda Norte bienes de esta procedencia, Sur y Oeste don Anselmo Gonzalez del Valle y Este señor marqués de S. Estéban. Tasada en renta en 10 pesetas y en venta en 250.

Otra id. denominada la Faza, en la eria de Armequin, dedicada á prado, en los citados términos, procedencia y llevadores: estension 2 días de bueyes (25,16 áreas), de segunda clase; linda Norte rio y demas lados bienes del señor marqués de S. Estéban. Tasada en renta en 16 pesetas y en venta en 400.

Otra id. denominada Mañera de abajo, dedicada á prado, en los referidos términos, procedencia y llevadores: estension 1 día de bueyes (12,58 áreas), de tercera clase y secano; linda Norte y Oeste bienes del señor marqués de S. Estéban, Sur José Diaz y Este camino servidero. Tasada en renta en 1,50 pesetas y en venta en 125.

Otra id. denominada la Pepina, dedicada á labradío, cerrada sobre sí de bardo y surco, en los términos, procedencia y llevadores descritos: estension 1 3/4 días de bueyes (22,00 áreas), de tercera clase; linda Norte y Oeste bienes del señor marqués de S. Estéban, Sur arroyo de agua y camino público y Este D. Francisco Prendes Pando. Tasada en renta en 8 pesetas y en venta en 200.

Otra id. denominada Faza de la eria de Armequin, dedicada á prado, en los términos, procedencia y llevadores dichos: estension 1 día de bueyes (12,58 áreas), de tercera clase, linda por los cuatro vientos bienes del señor marqués de San Estéban. Tasada en renta en 5 pesetas y en venta en 150.

Otra id. dedicada á prado, con el mismo nombre, procedencia, situacion y llevadores que la anterior: estension 1/2 día de bueyes (6,29 áreas), de segunda clase; linda Norte rio y por los demás lados señor marqués de San Estéban. Tasada en renta en 4 pesetas y en venta en 100.

Otra id. denominada Pedregal de San Pedro, dedicada á matorral con varias peñas y cerrada sobre sí de pared y bardo, en los términos, procedencia y llevadores mencionados: estension

3 días de bueyes (37,74 áreas), de inferior calidad y secano; linda Norte, Sur y Este bienes que lleva José Gonzalez Reguera y Oeste mas de D. Anselmo Gonzalez del Valle. Tasada en renta en 1 peseta y en venta en 40.

Otra id. denominada la Fazuca, en la eria de Folguera, dedicada á labradío, en los términos, procedencia y llevadores mencionados: estension 1 día de bueyes (12,58 áreas), de inferior calidad y secano; linda Norte y Este bienes que lleva José Vega, Sur D. Bernardo de la Rúa y Oeste Antonio Gonzalez Reguera. Tasada en renta en 1 peseta y en venta en 20.

Otra id. denominada la Borronada, en la eria de Salguero, dedicada á labradío y matorral, en los términos, procedencia y llevadores citados: estension 5 y 1/4 días de bueyes (66,04 áreas); de tercera y cuarta calidad y secano; linda Norte camino público y Benita Menendez, Sur bienes de los mencionados herederos de Uria y herederos de Ruiz, Este bienes de esta procedencia y Oeste Manuel Gonzalez Arenas. Tasada en renta en 12 pesetas y en venta en 300.

Estas fincas conviene venderlas reunidas su resultado. Se han capitalizado por la renta de 134 48 pesetas que resulta producir en 3.025,80 y tasada en 4665 pesetas, tipo para la subasta.

Las remató en 13 de Abril de este año, en la cantidad de 9 615 pesetas y se le adjudicó por la junta superior de ventas en 12 de Mayo último.

Han sido tasadas por los peritos don Manuel Garcia Bango y D. Juan Garcia Gileto, el primero nombrado por la Hacienda.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que den de cubrir el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuese rematadas las fincas de Corporaciones civiles sea por mayor ó menor cuantía se adjudicará al mejor postor, y lo pagará éste en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 días siguientes de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno; para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía de Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos; pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferido conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagaran en veinte plazos iguales; ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de Junio de 1845.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en leyes de desamortizacion solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 días, desde la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun y convenga á les compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al art 173 de la instruccion de 31 de mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia, demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones reas sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la administracion.

8.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.ª Conforme á lo proveniente en el artículo 162 de la instruccion de 31 de mayo de 1855 no se admitirá postura de ninguno de los rematantes que haya sido declarado en quiebra.

10.ª A la vez que en esta capital, se celebrará otra subasta en igual dia y hora en la Vega de Rivaduro, Llanes, Laviana, Villaviciosa, Cangas de Trnco y Gijon, respecto de las fincas anunciadas que radican en sus términos judiciales.

Oviedo 28 de Setiembre de 1871.—El Comisionado principal de ventas.— Manuel Sanchez y Suarez.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los de propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que, bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los del secuestro del ex-infante don Carlos los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes á que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiástica, cualquiera que sea su nombre origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativa de sangre.

PARTE NO OFICIAL.

Fábrica de Quirós.
Fundicion de hierro y molderia de todas clases.
Fabricacion especial de tubos de hierro para agua y gas.

«Rapidez de ejecucion y baratura en los precios.»
 Dirjirse por los pedidos y encargos á Quirós, por Proaza (asturias) al Director de la Fábrica.
 (30-12)

IMP. DE RAFAEL CORNELIO,
 Campo de la Lana, 1.